



TRASLADO SOLICITUD PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333003-2021-00004-01
DEMANDANTE	YADIRA RUEDA BECERRA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día la propuesta de conciliación presentada por la entidad accionada, CASUR, visible en el archivo digital 09 – 01PrimeraInstancia, del expediente, a la parte actora.

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 110 del CGP.

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtskZH-c1UVNtbj2a1ZqaYkBdnGn1pvFU0vox4wwl9yUpw?e=yD19AU

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

SIGCMA-SGC

TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2015-00209-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SONIA ESPERANZA RUBIANO MÁRQUEZ
DEMANDADO:	FOMAG FIDUPREVISORA S.A. DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Historia Clínica aportada por la parte demandante-C02- archivo digital 004-005

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticinco(25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em9HWjTWWJdAijlv3-BTm7ABsamIbnAWuHpMa0PUdgnYYA?e=zq6tiz

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

SIGCMA-SGC

TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2018-00104-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YEINS ALEXIS VIVIESCAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se **fija en lista** por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso con radicado 680013333011-2016-00278-00.- archivo digital 59.

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticinco(25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enu1LxBUmDpMjuBEAE5agDcBsdeH6hyuC_9u44NERf5drQ?e=rWH9U8

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA